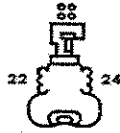




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

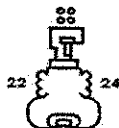
EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Autorización para el uso temporal de la Galería del Centro Cultural Ágora del Parque Estado de México Naucalli				
DESCRIPCIÓN:				
Solicitud de uso temporal de la Galería del Centro Cultural Ágora para la realización de eventos culturales, artísticos y demás eventos con fines recreativos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2.3 fracción IV, 2.83 fracciones II y VII y 2.85 fracciones V, VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 85, 90 y 91 del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de Autorización	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Días que dure el evento y en su caso los días de montaje y desmontaje del mobiliario en caso de ser necesario.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se requiera el uso temporal de la Galería del Centro Cultural Ágora del Parque Estado de México Naucalli.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, para verificar que el uso que se autorizo sea el mismo que se le está dando al espacio al momento de realizar el o los eventos.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1) Solicitud por escrito, en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, como son lugar en donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del municipio para oír, y recibir notificaciones, así como numero de teléfono y correo electrónico del contacto.	SI	1	Artículos 90 fracciones I, II, III, IV y V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.	
2) Identificación Oficial del Solicitante	NO	1	Artículo 91 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.	
3) Registro Federal de Contribuyentes	SI	1	Artículo 91 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.	
4) Clave Única de Registro de Población (CURP)	NO	1	Artículo 91 fracción III del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.	
5) Carta Compromiso firmada por el solicitante, en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como son horario, afluencia, forma de garantizar el pago por daños en el Parque así como de terceros. Presentar aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil.	SI	0	Artículo 91 fracciones V, VI y VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

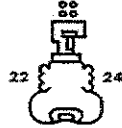
EDOMÉX

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

6)	Programa específico o interno de Protección Civil para eventos de concentración música de población del evento que se pretende realizar.	SI	0	Artículo 10 fracción XIX de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México
7)	Medidas Sanitarias de prevención al COVID-19.	SI	0	Gaceta de Gobierno de fecha 03 de Julio 2020, 29 de enero 2021 y 5 de febrero 2021 del Estado de México.
8)	Convenio o contrato entre el solicitante y el o los patrocinadores u participantes en su caso	NO	1	Artículo 91 fracción IV del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1)	Solicitud por escrito, en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, como son lugar en donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del municipio para oír, y recibir notificaciones, así como numero de teléfono y correo electrónico del contacto.	SI	1	Artículos 90 fracciones I, II, III, IV y V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
2)	Acta Constitutiva de la empresa identificación Oficial del Solicitante	NO	1	Artículo 90 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
3)	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa	NO	1	Artículo 91 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
4)	Documento con el apoderado legal acredita su personalidad	NO	1	Artículo 90 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
5)	Identificación oficial del Representante legal	NO	1	Artículo 90 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
6)	Comprobante de domicilio de la empresa	NO	1	Artículo 36 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
7)	Carta Compromiso firmada por el solicitante, en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como son horario, afluencia, forma de garantizar el pago por daños en el Parque así como de terceros. Presentar aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil.	SI	0	Artículo 91 fracciones V, VI y VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
8)	Programa específico o interno de Protección Civil para eventos de concentración música de población del evento que se pretende realizar.	SI	0	Artículo 10 fracción XIX de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México
9)	Medidas Sanitarias de prevención al COVID-19	SI	0	Gaceta de Gobierno de fecha 03 de Julio 2020, 29 de enero 2021 y 5 de febrero 2021 del Estado de México.
10)	Convenio o contrato entre el solicitante y el o los patrocinadores u participantes en su caso	NO	1	Artículo 91 fracción IV del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1)	Solicitud por escrito, en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, como son lugar en donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del municipio para oír, y recibir notificaciones, así como numero de teléfono y correo electrónico del contacto.	SI	1	Artículos 90 fracciones I, II, III, IV y V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



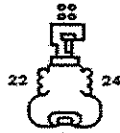
NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2) Carta Compromiso firmada por el solicitante, en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como son horario, afluencia, forma de garantizar el pago por daños en el Parque, así como de terceros. Presentar aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil.		SI	0	Artículo 91 fracciones V, VI y VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.				
3) Programa específico o interno de Protección Civil para eventos de concentración música de población del evento que se pretende realizar.				Artículo 10 fracción XIX de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México				
4) Medidas Sanitarias de prevención al COVID-19				Gaceta de Gobierno de fecha 03 de Julio 2020, 29 de enero 2021 y 5 de febrero 2021 del Estado de México.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 días hábiles							
COSTO:	De acuerdo a las tarifas de cobro por el uso de instalaciones de la Dirección del Parque Naucalli publicadas en la Gaceta Municipal del 04 de noviembre de 2016.	Artículos 2.3 fracción IV, 2.83 fracciones II y VII y 2.85 fracciones V, VII y VIII del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 27 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la receptoría del Parque Naucalli y/o en la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	De acuerdo a la disposición de fechas y cumplimiento de requisitos, se determina la autorización o negativa del evento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Coordinación del Parque Naucalli			Coordinación del Parque Naucalli					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Mario Gerardo Ruiz Morell Coordinador del Parque Naucalli					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard de la Santa Cruz		NO. INT. Y EXT.:	Sin número			
COLONIA:	Fraccionamiento Boulevares		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez				
C.P.:	53140	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De martes a viernes de 9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	55-53-73-63-90 55-53-73-74-53 55-53-73-46-23	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	NO APLICA							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA							
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA			
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA				
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA					
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

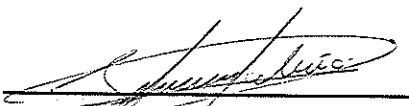



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se puede ingresar la solicitud vía correo electrónico o por redes sociales?		
RESPUESTA:		No es posible, toda solicitud debe ser presentada de manera física en las oficinas del parque.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se puede ingresar con mascotas?		
RESPUESTA:		Sí, pero exclusivamente en el área destinada para mascotas		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Una vez autorizado mi evento, ¿Qué plazo tengo para pagar el costo por el uso del área? ¿Y en caso contrario que sucede con mi solicitud?		
RESPUESTA:		Cuenta con 5 días hábiles posteriores a la notificación, en caso contrario el evento quedará cancelado y se deberá de iniciar de nuevo con la solicitud.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> M. en D. Alger Garduño González Enlace de Mejora Regulatoria	 <hr/> Lic. Mario Gerardo Ruiz Morell Coordinador del Parque Naucalli	21/01/2023